

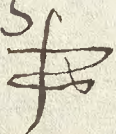


SELLO CUARTO, DIEZ DE JUNIO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

al. de

Antonio de Robles hijo legitimo y natural de Antonio de Robles y de Doña Beatriz de Robles su mujer y nieto de Jines de Robles y de Teresa de Guara su mujer mis abuelos D.º de esta v.ª de Caravaca =
Digo que a mi noticia es llegado que se a publicado cedula de su magestad para que lo que lo fue en realisten y manifiesten para que les sirvan en las ocasiones de guerra que se le ofrecen y porque soy hombre noble hijo de algo notorio y de escuderos de tales de su linage me ofrezco a su real servicio con las armas que me altere a tiempo que lo di que sea como lo tengo ofrecido en cumplimiento de otra real cedula suplica como mande se ponga por auto mi ofrecimiento y se me de por testimonio sobre que quedo sus. Sa

antonio de robles



En que se oyes auto de este testimonio reuere el Sr. D.º de Caravaca de la Cruz su señoría de este mes de mayo de ochos

que se ofrezco como de

Antonia de mera

